POLÍTICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

ÍNDICE.

CONTROL DE VERSIONES 3
1 PREÁMBULO 4
1.1. Contexto 4
1.2. Ámbito y campo de aplicación 4
1.3. Objetivos de la política de prevención, detección y gestión de conflictos de interés. 4
1.4. Fuentes 4
1.5. Principios directores 5
2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS 5
2.1 Definiciones 5
2.1.1 Interés social 5
2.1.2 Cartografía de los Conflictos de interés 6
2.2 Cartografía de situaciones de conflictos de interés 6
2.3 Casos de conflictos de interés a nivel de Consejeros de BANK OF AFRICA EUROPE ... 8
3 CONFLICTOS DE INTERÉS: PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN 9
3.1 Prevención de conflictos de interés 9
3.1.1 Formación y sensibilización 9
3.1.2 Organización y responsabilidad 9
3.2 Detección de conflictos de intereses 10
3.3 Gestión de conflictos de intereses 10
3.4 Papel de la función de Cumplimiento 11
4 CONFLICTOS DE INTERÉS: PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN 12
4.1 Actualización de la cartografía de situaciones 12
4.2 Control y reporting 12

CONTROL DE VERSIONES

Emisor	Descripción	Versión	Órgano aprobación	Fecha
Cumplimiento Normativo	Aprobación inicial	V 1.0	Consejo de Administración	18/12/2018
Cumplimiento Normativo	Modificación parcial: • Inclusión del titular del Servicio de Atención al Cliente de modo específico, en aplicación de la Guía sobre los criterios de organización y funcionamiento de los servicios de atención al cliente de las entidades supervisadas por el Banco de España; • Adaptación al cambio de razón social.	V 2.0	Consejo de Administración	12/11/2021
Cumplimiento Normativo	Revisión sin cambios	V 3.0	Consejo de Administración	07/10/2024

1 PREÁMBULO

1.1. Contexto

Esta política forma parte del marco regulatorio que rige las instituciones de crédito, en particular, la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de Crédito y a su ejercicio y la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros.

Además, esta Política está desarrollada en la línea de la Política General del Grupo BANK OF AFRICA en cuanto a la prevención, detección y gestión de conflictos de intereses.

1.2. Ámbito y campo de aplicación

Esta política se aplica a todos los empleados, miembros y órganos de gobierno de BANK OF AFRICA EUROPE (en adelante la Entidad o BOA EUROPE) sin restricciones.
El control del cumplimiento de los principios aquí contenidos radica, ante todo, en las funciones operativas en el contexto del control de primer nivel, reforzado con las funciones dedicadas al control, en particular el Cumplimiento Normativo, que participa en el proceso de detección y gestión de los conflictos de interés reconocidos y potenciales.

1.3. Objetivos de la política de prevención, detección y gestión de conflictos de interés

Esta Política establece los principios y directrices aplicables a BANK OF AFRICA EUROPE para la prevención, detección y gestión de conflictos de interés.

Servirá de base para el desarrollo de sistemas, controles y procedimientos para prevenir, detectar y gestionar los potenciales conflictos de interés, que podrían generar un riesgo significativo que pueda afectar los intereses del cliente y de BANK OF AFRICA EUROPE.

1.4. Fuentes

Esta política extrae sus fuentes de los siguientes documentos marco:

- Código deontológico de BANK OF AFRICA EUROPE
- Política de prevención, detección y gestión de conflictos de interés del Grupo BANK OF AFRICA.

1.5. Principios directores

Esta política se basa en los siguientes cuatro principios rectores:

- **Responsabilidad individual**: El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de cada una de las personas del equipo que forman BOA EUROPE. No puede disociarse del ejercicio de cualquier actividad profesional en el banco o en su nombre.
- **Exhaustividad**: Las misiones de la Unidad Cumplimiento Normativo se extienden a todos los niveles del banco. Para ejercitarlos en buenas condiciones, debe tener acceso a toda la información necesaria de las diferentes unidades operativas y de gestión del banco.
- **Independencia:** El equipo de Cumplimiento Normativo desempeñan sus funciones en el banco en condiciones que garantizan su independencia de juicio y acción.
- **Regla deontológica de "mejor valor"**: En el ámbito de las normas deontológicas, la Política adoptada por BANK OF AFRICA EUROPE prevalecerá sobre las normas locales cuando éstas sean de un nivel de exigencia menor.

2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS

2.1 Definiciones

Un conflicto de interés puede surgir en muy diversas situaciones. En general, es probable que exista un conflicto siempre que una situación corra peligro de socavar los intereses de un cliente o los intereses sociales de BANK OF AFRICA EUROPE.

2.1.1 Interés social

Por "interés social" se entiende el interés superior de la propia empresa, que persigue sus propios fines, que son "la prosperidad y la continuidad del negocio".
Está destinado a proteger el patrimonio social posiblemente en contra de los intereses de los socios, incluso de manera unánime.

Los gerentes y empleados de la Entidad deben actuar en respeto del interés corporativo y abstenerse de cualquier actuación para fines personales contrarios a este interés, dada la obligación de lealtad a la que están sujetos.

2.1.2 Cartografía de los Conflictos de interés

Conflicto de intereses significa cualquier situación laboral en la que evaluación o decisión de una persona afectada puede ser influenciado o perjudicado, en su independencia o integridad, por consideraciones de orden personal o por el poder de presión de un tercero.

Las personas involucradas son principalmente los consejeros de BANK OF AFRICA EUROPE, sus directores, agentes y sus colaboradores.

2.2 Cartografía de situaciones de conflictos de interés

Los conflictos de intereses que potencialmente podrán tener lugar dentro de BANK OF AFRICA EUROPE pueden ser de naturaleza diferente:

- Conflictos de intereses entre el principio de la primacía de los intereses del cliente y los intereses financieros de BOA EUROPE;
- Conflictos entre los intereses personales de los empleados o los de sus familiares y las funciones que desempeñan dentro de BOA EUROPE;
- Conflictos entre los intereses personales de los empleados o sus familiares y los de los clientes;
- Conflictos de interés entre varios clientes de BOA EUROPE;
- Conflictos de interés con otro miembro de BOA EUROPE.

A modo de ilustración, las siguientes son algunas de las circunstancias que constituyen un conflicto de interés o que pueden provocarlo entre BANK OF AFRICA EUROPE, las personas interesadas y sus clientes.

Conflictos de intereses entre BANK OF AFRICA EUROPE y sus clientes:

- Que BOA EUROPE ofrezca a sus clientes valores de una compañía cliente de la cual ha sido un agente activo en la preparación de su salida a bolsa en la que ha proporcionado servicios de consultoría;
- Que BOA EUROPE recomiende a un cliente un producto que puede no ser la solución más adecuada para el cliente, con pleno conocimiento de los hechos y con el único propósito de alcanzar los objetivos comerciales.

Conflictos de intereses entre BANK OF AFRICA EUROPE y sus colaboradores:

- Que un empleado reciba regalos u otros beneficios (incluidos incentivos no monetarios) que pueden influir en su comportamiento de manera que entre en conflicto con los intereses de BOA EUROPE.
- El hecho de que los empleados de BOA EUROPE mantengan relaciones personales con clientes, hasta el punto de alterar su juicio.
- Que el titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC), desempeñara simultáneamente un puesto vinculado a la labor comercial o de negocio, o, surja una reclamación afecta al desarrollo de sus otras funciones compatibles con su labor, que pudiera cuestionar su independencia en el desarrollo de sus funciones en el marco de la titularidad del SAC.

Conflictos entre los intereses de los colaboradores y los clientes:

- Cuando un empleado tiene un interés personal de cualquier tipo, que pueda ser fuente de un conflicto de intereses con un cliente (por ejemplo, ser consejero, miembro del cuerpo supervisor o un cuerpo deliberativo en una compañía que es competencia del cliente del que gestiona la relación comercial a nivel de BANK OF AFRICA EUROPE o que tiene información confidencial sobre la gestión y administración comercial de este cliente;
- Cuando un empleado accede a información no pública importante u otra información confidencial relacionada con un cliente, y lleva a cabo transacciones sobre valores y otros instrumentos financieros relacionados con ese cliente en su propio nombre y beneficio de los mercados.

Conflictos entre los intereses de diferentes clientes:

- Proporcionar asistencia o un servicio desproporcionado a clientes (o potenciales clientes) con intereses opuestos en una transacción en particular;
- Privilegiar los intereses de un cliente, por razones financieras o de otro tipo, en contra de los intereses de otro cliente, cuando ambos clientes tienen intereses en conflicto.

Conflictos de intereses con otra filial del Grupo:

- Cuando un cliente de otra subsidiaria de BANK OF AFRICA es contactado por BANK OF AFRICA EUROPE para ofrecer el mismo servicio;
- Cuando BANK OF AFRICA EUROPE ofrece a un cliente que comparte con otra entidad del Grupo la misma oferta con diferentes condiciones comerciales.

2.3 Casos de conflictos de interés a nivel de Consejeros de BANK OF AFRICA EUROPE

Cualquier Consejero de BANK OF AFRICA EUROPE debe asegurarse de que su participación en el Consejo de Administración no sea una fuente de conflicto de intereses, tanto personalmente como profesionalmente.

Un conflicto de interés surge de una situación en la cual el Consejero posee o sirva intereses que podrían, en el ejercicio de su función, influenciar su objetividad. Puede ser material (por ejemplo, obtener un beneficio en detrimento del interés de BANK OF AFRICA EUROPE) o inmaterial (por ejemplo, validar una operación para mantener buenas relaciones con un amigo o conocido).

En tendemos por "Interés del Consejero" un interés diferente al de BANK OF AFRICA EUROPE ya sea directo (personal) o indirecto con respecto a parientes, socios comerciales u organizaciones en las que el Consejero ocupa un puesto (voluntario o pagado).

Estas situaciones pueden afectar el juicio del Consejero que, por lo tanto, ya no se centra exclusivamente en el interés societario.

Un Consejero puede estar en una situación de conflicto de intereses que es:

- **Potencial**: Cuando un cambio en la situación, ya sea del Consejero o su entorno, o de BOA EUROPE, podría, en el futuro, crear una situación de conflicto.

- **Percepción o aparente**: Cuando aparece la situación, a los ojos de terceros bien informados, que podría influir en el ejercicio de las funciones del Consejero.

- **Concreto o real**: Cuando el ejercicio de los derechos y poderes del Consejero ha sido o será, de modo evidente, influenciado por la existencia de intereses privados, en contra del interés societario.

La prevención, detección y gestión de conflictos de intereses también se refieren a los acuerdos celebrados entre BANK OF AFRICA EUROPE y:

- Uno de sus Consejeros o Directores Generales, ya sea directamente o a través de un intermediario;
- Un cónyuge, ascendiente o descendiente de las personas mencionadas;
- Un representante permanente de los Consejeros que sean personas jurídicas;
- Una empresa si uno de los Consejeros o Directores Generales es propietario, socio, gerente o Consejero de esa compañía;
- Una subsidiria/filial de BOA EUROPE.

Además, todos estos contratos deben ponerse en conocimiento de los auditores legales y someterse a la aprobación del Consejo de Administración y la Junta General de BOA EUROPE.

Las transacciones con otras subsidiarias/filiales de BANK OF AFRICA EUROPE se rigen por reglas estrictamente comerciales. Se fomentan las sinergias tanto como sea posible, pero siempre en condiciones de mercado.

Cuando estas condiciones derogan las del mercado, están sujetas a informes específicos en el marco de los acuerdos regulados, que a su vez son objeto de un informe especial por parte de los auditores legales que se someten a la aprobación de la Junta General.

3 CONFLICTOS DE INTERÉS: PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN

3.1 Prevención de conflictos de interés

3.1.1 Formación y sensibilización

Es importante para BANK OF AFRICA EUROPE informar y sensibilizar a sus empleados sobre los compromisos y restricciones que se les aplican en relación con la política de gestión de conflictos de interés implementada. Esta toma de conciencia se realiza a través de sesiones de sensibilización y formación, así como a través de la difusión de esta política general.

3.1.2 Organización y responsabilidad

Para limitar las situaciones de conflicto de intereses, BANK OF AFRICA EUROPE debe implementar las siguientes medidas:

- Separación de funciones y aplicación del principio de "cuatro ojos", así como una separación estricta entre las unidades operativas y las unidades de control, incluidas las unidades de negocios y las unidades de evaluación de riesgos;
- Una organización de tareas comúnmente conocida como el "Murallas Chinas" que asegura la separación física y lógica de las principales actividades susceptibles de entrar en conflicto de intereses y que prohíbe la circulación indebida de información confidencial que socavaría la integridad del mercado. o el interés de BOA EUROPE y de sus clientes;
- Procedimientos formales que rigen la tercerización y la prestación de servicios;
- Procedimientos estrictos para obsequios y beneficios, seguimiento de transacciones personales y seguimiento de transacciones de mercado;
- Procedimientos implementando los principios de equidad en el tratamiento y ejecución de órdenes

- Las políticas de remuneración al empleado y colaboradores que prohíben, en particular, cualquier incentivo directo relacionado con el éxito de una transacción financiera determinada;
- Requisitos de transparencia con respecto a las tarifas para los proveedores de compañías de inversión;
- Procedimientos claros relacionados con las funciones y actividades comerciales realizadas por los colaboradores / Consejeros fuera de BOA EUROPE. Si una función o actividad generara un conflicto de interés, BOA EUROPE tomará las medidas necesarias para evitarlo;
- Un canal que permita a los empleados de BANK OF AFRICA EUROPE ejercer el derecho de alerta ética en caso de conflicto de intereses.
- En algunos casos debido a su complejidad, cuando la función de Cumplimiento considere que las medidas organizacionales y administrativas tomadas por BANK OF AFRICA EUROPE no son suficientes para garantizar, de modo razonable, que se evitará el riesgo de dañar los intereses de los clientes, se informará claramente, antes de actuar en su nombre, de la naturaleza general de estos conflictos de intereses y, en su caso, de su origen.
- La información así provista permitirá a los clientes tomar una decisión informada sobre la prestación del servicio ofrecido por BOA EUROPE.

3.2 Detección de conflictos de intereses

La cartografía de las potenciales situaciones de conflicto permitirá a BANK OF AFRICA EUROPE detectar más fácilmente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

En caso de conflicto de intereses, la función de Cumplimiento preparará una nota informativa para los departamentos involucrados y los miembros de la Dirección para aceptar o rechazar la potencial transacción generadora del conflicto y administrarla teniendo en cuenta los mejores intereses del cliente / BOA EUROPE. Si es necesario, la situación se discutirá con la Dirección General para arbitrar y proponer soluciones de gestión, nominación de un responsable interino para resolver la cuestión en concreto, y, cuando corresponda, determinar responsabilidades o sanciones.

3.3 Gestión de conflictos de intereses

- La gestión de conflictos de interés debe tener como referencia el principio fundamental de la primacía del interés del cliente en relación con el de BANK OF AFRICA EUROPE o del colaborador en cuestión.

- La lealtad y el respeto del interés social de BANK OF AFRICA EUROPE es un deber que debe regir el comportamiento de todo el personal, así como de sus directivos y empleados.
- Cuando el conflicto se da entre dos clientes, BANK OF AFRICA EUROPE debe regirse según el principio de proporcionalidad y, en caso contrario, al de la primacía del interés del cliente con el que mantenga una relación comercial más antigua. La implementación de estos principios en BOA EUROPE es responsabilidad de la función de Cumplimiento. Por lo tanto, la gestión de conflictos de interés se puede resumir de la siguiente manera:
  - la aparición del conflicto debe ser informada por el miembro del personal afectado a su superior jerárquico y a la función de Cumplimiento.
  - El Responsable de la función de Cumplimiento, sobre la base de los principios descritos anteriormente, debe proponer una solución para el tratamiento del conflicto al menos según estos elementos:
    - información al cliente cuando sea posible,
    - la elección de la solución que favorezca al mayor interés del cliente,
    - abstención pura y simple, si la solución anterior no es factible.

- Cuando se detecta un conflicto de intereses de otro tipo, debe gestionarse de manera rápida y justa. Los principios de referencia de BANK OF AFRICA EUROPE son:
  - Los departamentos y unidades operan con un grado de independencia apropiado;
  - Procedimientos efectivos para controlar el flujo de información en situaciones que presentan un riesgo de conflictos de intereses para los intereses de un cliente y después, el de la Entidad;
  - Disposiciones de supervisión independiente del personal cuando sea necesario para la gestión equitativa de los conflictos de intereses;
  - Controles apropiados para detectar y gestionar los múltiples mandatos de los Consejeros y los intereses fuera de la entidad de las personas relacionadas.

3.4 Papel de la función de Cumplimiento

Dentro de BANK OF AFRICA EUROPE, la función de Cumplimiento es responsable de la evaluación, adecuación y efectividad de las políticas, procedimientos y medidas implementadas para prevenir, detectar y gestionar situaciones de conflicto de intereses.

4 CONFLICTOS DE INTERÉS: PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN

4.1 Actualización de la cartografía de situaciones

Es responsabilidad de la función de Cumplimiento actualizar las posibles situaciones de conflicto de intereses y divulgarlas al personal.

La Dirección de Cumplimiento del BANK OF AFRICA EUROPE debe ser informada de cualquier actualización, con el objetivo de enriquecer la lista existente y compartir las mejores prácticas para todas las subsidiarias/filiales del Grupo.

4.2 Control y reporting

Las unidades de Cumplimiento Normativo, Control Permanente y Auditoría Interna son responsables de identificar las situaciones de conflicto que puedan surgir de la estructura organizacional o en la realización de la actividad.

El Responsable de la función de Cumplimiento debe informar a la Dirección General de LA Entidad, al Comité de Cumplimiento, al Comité Mixto de Auditoría y Riesgos y al Consejo de Administración de todas las situaciones de conflicto de interés detectadas. La función de Cumplimiento debe mantener un registro de las situaciones de conflicto de intereses detectadas y discutidas.

El Responsable de Cumplimiento recordará periódicamente al personal las situaciones de conflicto de intereses a las que pueden estar expuestos y los comportamientos que se adoptarán.